

1905

En el Ayuntamiento termino municipal de Alfranca el día de  
de mayo a diez y siete de julio de mil novecientos cinco ante  
D. Emilio Iglesias Magadan Jefe de la Escuela y el Sr. D. Juan de Dios  
de Ojeda con residencia en la capital de este municipio y persona  
cienta requerido al efecto comparecieron

Dña Josefa Lopez Castillon a compañia de sus esposos D. Manuel  
y Dña Ana mayor de edad labradores, y D. Antonio Lopez Castillon  
tambien mayor de edad, los dos propietarios y labradores de esta  
hacienda pro bisto de Ceballos personales de ochocientos y undecena  
cose que espelidas en forma por el Alcalde de este conego y quinta  
zona de la Recaudacion de Arrenda de Madrid, en cinco y a horas de  
Abril ultimo con los numeros de orden dos mil ciento ochenta y siete  
ochenta y un mil setecientos ochenta y cinco y trescientos setenta y uno

Primero la licencia marital correspondiente que la casa de soltero  
altrato y cuidado de su esposo para este acto veniente de los amijunios  
la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura  
de compra venta y espontaneamente dicen que a Dña Josefa y en  
terminos de este pueblo pertenece en pleno y absoluta dominio una  
finca destinada ha uerto y hoy con una casa habitacion dentro  
del mismo cortada a sus expensas conpuerta de varias oficinas a las  
y bajas cubierta de Lora sin numerar llamado El Corton tiene de  
cabida unas cinco arias de las que ocupa la casa una la centenas  
y baste camino real y por el este arroyo El Arroyo de la Fuente por el Sur  
Serisiba la Dña Josefa una faja de terreno por la parte posterior de la  
Casa o sea al lado Norte de siete metros de ancho y unos setenta de largo  
toda su estension quedando lindando el resto de la finca con esta faja  
de terreno por la parte Norte y siendo los mismos los mismos linderos  
por la de mas brentes y la parte agregada con el resto de la finca por su  
parte Sur con el huerto y por el Norte con el arroyo por el Este con camino real por el Oeste. Vale para este contrato  
La casa y resto del huerto tres mil quinientos Pesos

Corresponde la finca directa a D.ª Josefa por haber heredado  
la casa con sus dependencias enteramente que adquiero de D. Antonio Pardo que  
despues de esta heredad de compra y venta otorgada  
en este pueblo el veinte y cuatro de Diciembre de mil  
ochocientos noventa y uno cuya primera copia fue inscrita en el Registro  
de la propiedad por el pago de los correspondientes derechos a la Hacienda  
al folio diez y ocho buelto del libro diez y siete de esta Ayuntamiento  
número mil ciento treinta y tres en su segunda. Y con venidos  
en la trasmision de lo referido con forma en el contrato y forma habiendo  
por la presente toleban a pleito bajo las siguientes Clausulas  
Primera La D.ª Josefa Lopez Castillon vende y transmite perpetua y irrevo-  
cablemente desde este acto a favor del D. Antonio Lopez Castillon la  
heredad de la casa y huerto con todos los usos serbes dumbres y derechos y de  
mas aprobechamientos que les usasen herentes sin reserva que la  
faja de terreno que queda segregada por libre de toda pension y cargo  
Segunda El precio de la tasacion es de los tres mil quinientos  
pesetas en que la finca del cual huise en un tiempo valorada a cura  
Cantidad entrega en este momento el comprador a la vendedora

en billetes del Banco de España <sup>que</sup> ~~de~~ que despues de contar los  
y examinada a su satisfacion recoge y para poder de sumario que se  
a cargo de ella para su administracion a su presencia y de los testigos  
formalizando por tanto a su favor la competente carta de pago  
que a su seguridad conduce. Y en caso de que el comprador esta Escritura  
y todo se obligan a su cargo con platiniento en la mes soleja forma de  
vendedora de tasacion y saneamiento con arreglo a derecho. Si en su con-  
dor comparecieren las herederas y adherencias legadas del partido  
su testimonio a si lo dijeren otorgan siendo testigos